



AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018

ASISTENCIA

Alcalde- Presidente

D. Luis M. Carmona Ruíz

Concejales

D^a Ana Moreno López
D. Juan Matías Reyes Mendoza
D. Rafael Granada Jurado
D. Manuel Mendoza Sánchez
D. Catalina Jesús López Ramírez
D^a Margarita López Gámez
D^a M^a de los Remedios Carrasco
Fernández
D. Jose M^a Hurtado Torres
D. Antonio Framit Nájera

En la villa de Ibros (Jaén), veintiocho
de Marzo de 2018

Siendo las once horas, se reúnen en el
Salón de Actos de la Casa Consistorial, los
Sres/as relacionados al margen, a fin de
celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la
Corporación, previa reglamentaria
convocatoria y con arreglo al orden del día
que más adelante se detalla.

No asiste a la sesión el Sr. Bueno
Gámez

Secretario

D. Eduardo Díaz Sánchez

1º.- APROBACION, EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR

Abierto el acto por la Presidencia, se somete a la consideración de los asistentes, el acta anterior, celebrada con fecha 20 de Diciembre de 2017

Sometida finalmente el acta a votación, fue aprobada por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once que lo integran, sin enmienda ni objeción alguna.

2º.- **DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.**- Llegados a este punto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art.42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria de la Corporación y que son los transcritos en el correspondiente Libros de resoluciones con los números del 281al 314 del 2017 y 1 al 25 del presente ejercicio, ambos inclusive.

3°).- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL, N° 7, REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta del expediente instruido para la **APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL, N° 7, REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**, en concreto e la Modificación propuesta, será la siguiente:

Art . 6.Cuota Tributaria

La Cuota Tributaria se determinará dependiendo de los metros cuadrados destinados al ejercicio de la actividad de referencia.

1°.- Habrá una cantidad fija para todas las actividades a desarrollar, que será de 100 €

2°.- El cuadro de actividades y precio por m2 útil, se sumará a la cuota fija, es el que a continuación se detalla:

A) Del 1 a 100 metros cuadrados 1,20 euros/m2

B) Del 101 metros cuadrados en adelante..... 0,70 euros/m2

3°.- la Cuota Tributaria se exigirá por unidad de local

4°).- En los casos de variación o ampliación de actividad a desarrollar en el establecimiento sujeto, de la cuota que resulte por aplicación de los apartados anteriores de este artículo, se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local. La cantidad a ingresar será la diferencia resultante.

5°).- En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, se le devolverá el 80% de la cuota ingresada.

7°).- Los traspasos de negocios o cambios de titularidad, siempre que no se efectúen en el local obras o instalaciones que hagan necesario volver a solicitar la licencia de apertura, pagaran el 50% del total de la cuota

Estando suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los asistentes que son diez de los once que legalmente componen la Corporación, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación del Art. 6 de dicha Ordenanza en los términos anteriormente expuestos.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, a partir de su publicación durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones

Tercero.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

4º.- SOLICITUD DE DON LUIS BERMEJO DE LA TORRE DE PERMUTA DE TERRENOS.

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta del expediente instruido para la Permuta de un terreno del Ayuntamiento de 252 m², situado en C/ Triana, procedente de la antigua vía del Ferrocarril, Registral, nº 12.005, por otro de perteneciente a D, Luis Bermejo de la Torre, de 253 m², situado en C/ Las Huertas, s/n, correspondiente a una porción de la Finca Registral, nº 7012, ambas del Registro de la Propiedad de Baeza, para lo cual se ha elaborado los pertinentes estudios jurídicos y técnicos, por lo que

ATENDIDO, que queda justificada la necesidad del terreno propiedad de D. Luis Bermejo de la Torre, para llevar a cabo la Adquisición de un terreno calificado por el PGOU como sistema general ZON VERDE.

ATENDIDO, que el Bien del Ayuntamiento, calificado de Patrimonial, se valora en **TREINTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS (37.800,00) €**, y que el Terreno que se pretende adquirir, se valora en **TREINTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS (37.800,00) €**, por lo que no existe diferencia entre los Bienes que se permutan y por lo tanto dentro de los límites legales exigibles,

ATENDIDO, que los Recursos Ordinarios del Presupuesto General 2017, prorrogado para el 2018, asciende a la cantidad de **DOS MILLONES, TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO UNO CON SESENTA Y CUATRO (2.322.101,64) €**, por lo que el valor de los Bienes, no alcanza el 25% de esta cifra, no haciéndose precisa la previa autorización.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes que son diez de los once que legalmente la componen, adoptó lo siguientes, Acuerdo:

1º).- Enajenar mediante permuta a D. Luis Bermejo de la Torre, el terreno, situado en C/ Triana, propiedad de este Ayuntamiento, con una superficie de 252 m², por otro, propiedad de D. Luis Bermejo de la Torre situado en C/ Camino de las Huertas, s/n, con una superficie, asimismo de 253 m² y cuyo valor de los mismos son equivalentes, ascendiendo a la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS (37.800,00) €**.

2º).- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, incluso al Otorgamiento de Escritura Pública, para llevar a cabo la ejecución de presente Acuerdo.

5º).- SOLICITUD DE SUBVENCION DE ARREGLO DE CAMINOS

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta del expediente instruido para la solicitud de una Subvención “ **Para la Mejora de Camino Rural en el T.M. de Ibros (Jaén)**”, dando cuenta de la Memoria Descriptiva y al amparo de la orden de 15 de Diciembre de 2017, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a ayudas a Entidades Locales-Inversiones, para la mejora de Caminos Rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, 2014-2020 (Submedida 4.3), con publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, nº 243, de 21 de Diciembre de 2017.

Seguidamente se inició un breve debate y por unanimidad de los asistentes que son diez de los once que legalmente componen la Corporación, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1º).- Aprobar l Memoria Descriptiva de la Obra“ **Para la Mejora de Camino Rural en el T.M. de Ibros (Jaén)**”, por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS, CON CUATRO CENTIMOS (250.742,04) €**

2º).- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, una subvención a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva, dirigidas a la mejora de caminos de uso agrario de titularidad de las Entidades Locales, en el Marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía, 2014-2020 (Submedida, 4.3), por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS, CON CUATRO CENTIMOS (250.742,04) €**

3º).- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de presente Acuerdo

6º).- ESCRITOS Y COMUNICADOS

No los hubo

URGENCIA.- Tras la preceptiva declaración de urgencia, observada por unanimidad de los asistentes, al amparo del art.83 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procedió al estudio del siguiente asunto:

PLAN ECONOMICO-FINANCIERO.- A LOS EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta del Plan Económico Financiero, elaborado a los efectos derivados del Decreto de la Alcaldía de 26 de febrero de 2018, donde se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal de 2017 y en el que pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto.

A continuación, se dio lectura a las conclusiones elaboradas por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, respecto a dicho Plan Económico Financiero el cual literalmente dice:

6.- CONCLUSION

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del Presupuesto 2017, podemos afirmar que en general las magnitudes presupuestarias sonclaramen4te positivas.

De este modo, se dispone de un considerable remanente de tesorería para Gastos Generales y de un Ahorro Neto Positivo, el Ratio del Capital Vivo a 31 /12/20167,se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente (75%), y además se cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria.

Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla del Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan Económico-Financiero, y tal y como se ha detallado anteriormente, es en consecuencia directa del expediente de modificación de crédito 01/2017 por incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado por resolución de Alcaldía, nº 75 de 6 de Marzo de 2017.

La Corporación se vio obligada, a la vista de la normativa vigente reguladora de las Haciendas Locales, a proceder a dicha incorporación de Remanente de Crédito.

Es por ello que este Plan Económico –Financiero, presenta como única medida de corrección la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y Regla del Gasto

Seguidamente intervinieron diversos

7º).- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Ibros, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, traslada al Sr. Alcalde, para el próximo pleno ordinario de Marzo de 2018, las siguientes preguntas:

1ª) Respecto a las bolsas de trabajo:

Desde el PP siempre hemos defendido, y pedido al Sr. Alcalde en más de una ocasión en este pleno, que todas las bolsas de empleo que este Ayuntamiento utiliza para la contratación deberían ser rotatorias, actualizarse todos los años, y además, dar conocimiento público de su baremación a través de la web del Ayuntamiento y del tablón de anuncios. El número y las circunstancias personales de los demandantes de empleo cambian año tras año, por tanto es razonable, conveniente y necesario que así se haga. La última bolsa de empleo conocida fue de 2016 para cubrir diversos puestos de trabajo, y no es lógico ni normal, que en dos años siempre repitan las mismas personas para cubrir determinados puestos de trabajo.

La última bolsa de trabajo de 2018 ya ha cumplido su fecha de inscripción (20 de marzo), y en ella observamos que se fijan ciertos requisitos y condiciones que no terminamos de entender, y queremos que el Sr. Alcalde nos explique y aclare:

¿Qué funciones realizará la persona que ocupe el puesto de jardinero en esta bolsa, encargado, maestro Jardinero, oficial Jardinero, auxiliar jardinero o peón Jardinero? ¿Por qué está catalogado el puesto en el grupo C-2?

Por el Sr. Alcalde, se manifestó que era oficial

¿Por qué el puesto de Peón de servicios que siempre ha estado contemplado en los presupuestos municipales como perteneciente al grupo E, ahora se contempla en el grupo C-2 ?.

Efectivamente al ser peón de Servicios, el Grupo correcto es E, y por error parece C-2

¿Por qué sólo para estos puestos se convalida el requisito de titulación con formación específica y/o experiencia profesional relacionada con el puesto, y no se hace lo mismo con el resto de los puestos de trabajo?.

Se creyó necesario valorar los conocimientos en soldadura y la única forma de acreditarlo es requiriendo formación o experiencia profesional, es por ello que la bolsa de peones genérica sigue en funcionamiento y admitiendo las solicitudes de aquellas personas que quieran solicitarlo, sin necesidad de acreditar ningún tipo de experiencia o titulación

2ª) Sobre la línea de autobús Ibros-Baeza:

El municipio de Ibros está cada día peor comunicado con los pueblos y ciudades limítrofes mediante líneas de autobuses. Recientemente hemos perdido la línea de autobús diaria Ibros-Baeza. La empresa Miguel Martos ya aviso de la situación y pedía un acuerdo de colaboración con este Ayuntamiento, como ya hiciera con otros, así como diálogo con la delegación correspondiente. A fecha de hoy no se han dado soluciones.

¿Qué piensa hacer al respecto el Sr. Alcalde?

Hemos manifestado el malestar de este Ayuntamiento ante la Delegación y nuestro desacuerdo con la reducción de itinerarios y se tiene prevista una reunión para solucionar el asunto

3ª) Sobre las riadas de agua:

Las últimas lluvias han originado riadas considerables en varios puntos del municipio. Si bien es cierto que las últimas obras hidráulicas realizadas han mostrado su eficacia, consideramos que no son suficientes ya que quedan algunos puntos negros sin atender. En concreto en las calles Valle y La Fuente, así como en la travesía por Ibros de la carretera JA-4104 hacia Canena, y en el inicio de la carretera JV-3045 a la altura de la empresa de materiales de construcción. Así mismo, otro punto negro se sitúa en la

finalización del canal del arroyo Valdehermoso, así como en el Puente Molinillo del arroyo Las Moreras de la carretera C-326 hacia la Estación Linares-Baeza.

Algunos vecinos ya protestaron por la falta de sumideros adecuados en estas calles, y todos los ibreños e ibreñas ya conocemos la problemática que tiene Ibros cuando se producen lluvias fuertes. Ante esto,

¿Qué soluciones hay previstas para solucionar el problema en estas calles y para el resto de lugares citados?

Por el Sr. Alcalde, se contestó que en los últimos años se han hecho fuertes inversiones para corregir las riadas de agua y por citar algunas, se han hecho obras en la Alameda, Paseo Santa Margarita, Paraíso, Avda. de Andalucía, Ctra. de Linares, Prado, Dolores Ibarruri, Paseo de la Constitución, etc., y todo ello con inversión por parte de la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía

4ª) Sobre el accidente en el canal del Arroyo Valdehermoso:

En el mes de febrero se produjo la muerte de un ciudadano de Ibros como consecuencia de una fatal caída en el Arroyo Valdehermoso. Aprovechamos para manifestar nuestro pesar y dar nuestro más sincero pésame a familiares y amigos. No obstante, dadas las circunstancias y el lugar donde se produjo el accidente, y habida cuenta de que los concejales del PP no conocemos la versión oficial de los hechos, y si estos, afectan o pudieran afectar en algo a este ayuntamiento, queremos preguntar al Sr. Alcalde lo siguiente:

¿Por qué no estaba vallado, iluminado y/o señalizado el lugar donde se produjo el accidente?

Por el Sr. Alcalde, se manifestó el pesar de toda la Corporación sobre el suceso sin que este Ayuntamiento tenga responsabilidad alguna de los hechos, ya que al ser suelo no urbanizable y producirse en un arroyo, la competencia es de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, es decir, de la Administración General del Estado

¿Tiene el Ayuntamiento de Ibros alguna responsabilidad en este asunto?.

¿Por qué no han sido atendidas las peticiones y las protestas de los vecinos respecto a la situación de deterioro y de mala higiene (insectos, basura, malos olores, etc.) en que se encuentra la finalización del canal?

5ª) Sobre el vertedero cercano a la piscina municipal:

¿Se cerrara algún día el vertedero que este Ayuntamiento tiene instalado y utiliza al lado de la piscina municipal?. ¿Tiene permiso este ayuntamiento para arrojar basuras y/o escombros en el lugar, o se lo concede el mismo?. Si es legar o no, ¿por qué se multa a los ciudadanos que lo utilizan como vertedero?. ¿Por qué no se habilita y utiliza otro lugar alejado del municipio?.

Por el Sr. Alcalde, se manifestó que próximamente se va a iniciar la apertura del Vertedero de Úbeda y mientras tanto se esta haciendo un acopio de carácter provisional, hasta tanto se ultime dicho vertedero

6ª) Sobre vallados ilegales en el municipio de Iberos:

El vallado que muestra esta fotografía del puente de la vía del ferrocarril es ilegal, roba terreno público, y ya ha sido denunciado en este pleno por el Partido Popular en varias ocasiones.

¿Tomará cartas en el asunto alguna vez el Sr. Alcalde?, o bien, ¿Dejara pasar el tiempo hasta que ya no se pueda reclamar nada?.

Por el, Sr. Alcalde, se manifestó que se iniciarán acciones para corregir dichos vallados para restaurar la situación a la legalidad

7ª) Sobre construcciones ilegales en Iberos:

En el camino de la vía se están construyendo unas "bonitas" casas de campo. Los ibreños/as ya llaman a la zona "La moraleja". Pero dichas construcciones son ilegales y ya han sido también denunciadas en este pleno en más de una ocasión, incluso por el propio secretario de este Ayuntamiento, no sabemos si en nombre propio o por orden del Sr. Alcalde. Lo cierto es que cada día que pasa las obras se ven ampliadas y a sabiendas por sus dueños que son construcciones ilegales.

¿Ha denunciado oficialmente este Ayuntamiento estas construcciones?

¿Por qué no se paran dichas obras ilegales?

¿Qué tipo de IBI pagan sus propietarios?

¿Se ha multado a sus propietarios?

¿Se podrán derrumbar dichas construcciones ilegales?

Por el Sr. Alcalde, se dio la palabra al Sr. Secretario, el cual manifestó la situación jurídica en que se encuentran esta construcción ilegales, habiendo dado conocimiento a la Fiscalía a los efectos oportunos.

En la actualidad el asunto está subjudice y serán los Tribunales de Justicia los que determinen la situación planteada

8ª) Estamos a finales de Marzo y todavía no se han presentado para su estudio los presupuestos municipales de 2018. Después de 35 años ya parece que ustedes se han tomado esto como norma. También parece que se toma ya el Sr. Alcalde como norma, la convocatoria de los plenos municipales, incumpliendo una vez más los acuerdos adoptados y el Reglamento que regula las Entidades Locales donde se fija un periodo máximo de tres meses para la convocatoria de los plenos (a día de hoy han pasado más de tres meses desde el último).

Por el Sr. Alcalde, se contestó que la figura de la prórroga presupuestaria está prevista en la ley de Haciendas Locales y otros Concordantes y les recordó que esta situación de prórroga también es utilizada por el Gobierno de las Nación, que evidentemente tiene muchos más medios, tanto personales como materiales que nuestro Municipio

Recordaremos que cuentan ustedes con la ayuda de una concejala liberada que le puede ayudar a agilizar estos asuntos.

Respecto a la convocatoria de los plenos, es debido que por diversas circunstancias (bajas por enfermedad, jubilaciones, mayor carga de trabajo, etc), estamos muy escasos de personal, por lo que se intentara en lo sucesivo de corregir esta situación

¿Cuáles son las excusas en esta ocasión del Sr. Alcalde para estas tardanzas?.

Por el Sr. Alcalde, se manifestó que la ley le permite prorrogar el Presupuesto del año anterior, para así tener una visión más real de los ingresos que vamos a tener una vez que se ha tenido en cuenta la Liquidación y Cierre del 2017. Por otra parte decir que a fecha de hoy no están aprobados los Presupuestos Generales del Estado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levanto la sesión, siendo las doce horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario.- DOY FE.-